

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

XXV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
18 AGO 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO

SECCIÓN: PRESIDENCIA

OFICIO No.: 004607

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Se remite Decreto No. 132 para su publicación.

MTA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California

Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en dos (02) fojas útiles, **DECRETO No. 132**, mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos 83, 108 y la adición del artículo 109 BIS a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **14 de agosto de 2025**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 14 de agosto de 2025.

Por la Mesa Directiva

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
Presidente
XXV LEGISLATURA

15 AGO 2025
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES



DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Secretaria

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
18 AGO 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA LEGISLATIVA

C.c.p.-Dip. Juan Manuel Molina García.- Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.

C.c.p.-Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza.- Director de Consultoría Legislativa

C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica

C.c.p.- Archivo Presidencia, Dic. 55 Com. de Gobernación

JECR/MATM/Js'



LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 132

ÚNICO.- Se aprueba la reforma a los artículos 83, 108 y la adición del artículo 109 BIS a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 83.- (...)

I.- a la II.- (...)

III.- (...)

a) al f).- (...)

g).- Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas.

h) al j).- (...)

IV al IX.- (...)

(...)

ARTÍCULO 108.- Solo podrá clasificarse información como reservada en los supuestos que establece el Artículo 110 y, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años mientras subsistan las causas que dieron origen a su clasificación. Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de dos años.

(...)

(...)

(...)

ARTÍCULO 109 BIS.- Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:



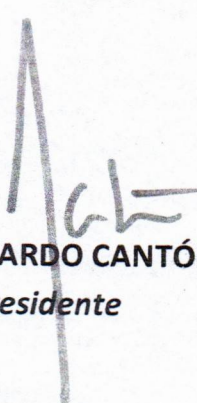
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

- I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;
- II. Expire el plazo de clasificación;
- III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información; o,
- IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Título.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.


DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

Presidente




DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Secretaria